



ACTA N° 04/2023 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Acta:*

- N° 3 DEL 9 DE FEBRERO DE 2023, 09:00 h, *SESIÓN ORDINARIA.*

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 04/2023 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Ávalos Añazco,	Miembro Docente
Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,	Miembro Graduado
Univ. María Alexandra Perrone González,	Miembro Estudiantil
Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete,	Miembro Estudiantil
Univ. Henry Miguel Gamarra Uliambre,	Miembro Estudiantil



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 60-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, N° 3 DEL 9 DE FEBRERO DE 2023, SESIÓN ORDINARIA.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 3 DEL 9 DE FEBRERO, SESIÓN ORDINARIA, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

60-01-2023

**APROBAR el Acta N° 3, DEL 9 DE FEBRERO DE 2023, SESIÓN ORDINARIA
del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la
Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.**




Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad




Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 61-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "ÑANDE TERERÉ ÁRA - 2DA EDICIÓN", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 371/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Ñande Tereré Ára - 2da Edición", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "Ñande Tereré Ára - 2da Edición", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 61-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "ÑANDE TERERÉ ÁRA - 2DA EDICIÓN", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.
- 61-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 62-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, AL ING.AGR. GUSTAVO ARIEL SANABRIA ALMADA, DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Talento Humano con Exp. N° 194/2023, por la que eleva la solicitud de permiso, con goce de sueldo del Ing.Agr. GUSTAVO ARIEL SANABRIA ALMADA, con C.I. N° 3.404.057, como Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 6 de febrero de 2023 al 5 de febrero de 2024, a fin de cursar el programa de Maestría en Ingeniería Agrícola de la Universidad Federal de Viçosa - Brasil, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56, inc. j);

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 149-00-2014, del 21 de febrero de 2014, Acta N° 05, "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 62-01-2023 **CONCEDER** permiso, con goce de sueldo, al Ing.Agr. GUSTAVO ARIEL SANABRIA ALMADA, como Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 06 de febrero de 2023 al 05 de febrero de 2024.
- 62-02-2023 **ESTABLECER** que el Ing.Agr. GUSTAVO ARIEL SANABRIA ALMADA, está obligado a reintegrarse a la función por un tiempo mínimo equivalente a la duración del presente permiso, si se retirase antes de este plazo, deberá reembolsar al Estado, proporcionalmente al tiempo que faltara completar el plazo, los montos en que el Estado hubiera incurrido.
- 62-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 64-00-2023

"POR LA CUAL SE NOMBRA ENCARGADA DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, con Exp. N° 631/2023, por la que solicita el nombramiento de Encargada de Cátedra para asignatura de la referida carrera de la Casa Matriz, Primer Periodo Académico del año 2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

64-01-2023 **NOMBRAR Encargada de Cátedra** (con vigencia de marzo de 2023 a enero de 2024) para asignatura de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico de 2023**, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM
1.417.543	CABRERA ROMERO, MARÍA GLORIA	Administración del Sistema de Finca	6°

64-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 65-00-2023

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA PRESENCIAL PARA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE OFERTAS ACADÉMICAS DE GRADO Y EL SISTEMA MIXTO PARA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 2216/2022, CON Exp. N° 8092/2022, que hace referencia a la RESOLUCIÓN 545/2022, de Prórroga de plazos establecidos en la RESOLUCIÓN CONES N° 109/2021 - "QUE REGLAMENTA LOS SISTEMAS DE TRANSICIÓN A LA PRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LAS NORMATIVAS DICTADAS DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA-COVID19" para su conocimiento y acción pertinente;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 marzo de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria;
La Resolución CE-CONES N° 08/2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA;
La Resolución CE-CONES N° 109/2021 "QUE REGLAMENTA LOS SISTEMAS DE TRANSICIÓN A LA PRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LAS NORMATIVAS DICTADAS DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID19, Artículos 1, 2 y 11;
La RESOLUCIÓN 545/2022 del CONES, de Prórroga de plazos establecidos en la RESOLUCIÓN N° 109/2021;

El informe de la Dirección Académica por la que comunica la implementación del sistema presencial en el marco del proceso de transición a la presencialidad en procesos de enseñanza - aprendizaje de la FCA/UNA;

El informe de la Dirección de Postgrado por la que comunica la continuidad de implementación del sistema mixto (Presencial / Virtual) en el marco del proceso de transición a la presencialidad en procesos de enseñanza - aprendizaje de la FCA/UNA;

El parecer favorable de los demás miembros del Consejo Directivo con la propuesta de la Dirección Académica y Dirección de Postgrado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 65-01-2023 **ADOPTAR** el Sistema Presencial para ofertas académicas de Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción en la Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, detallados en Anexo 1.
- 65-02-2023 **ADOPTAR** el Sistema Mixto (modo presencial y mediante la aplicación de las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje), para ofertas académicas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción en la Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, detallados en Anexo 2.
- 65-03-2023 **REMITIR** la presente Resolución al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción para su comunicación al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).
- 65-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 65-00-2023

ANEXO 1

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA PRESENCIAL PARA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE OFERTAS ACADÉMICAS DE GRADO Y EL SISTEMA MIXTO PARA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

CIUDAD	CARRERA	MODALIDAD
Casa Matriz – Campus UNA – San Lorenzo	1. Ingeniería Agronómica	100% PRESENCIAL
	2. Ingeniería Forestal	
	3. Ingeniería en Ecología Humana	
	4. Lic. en Administración Agropecuaria	
	5. Ingeniería Ambiental	
	6. Ingeniería Agroalimentaria	
Filial Pedro Juan Caballero	1. Ingeniería Agronómica	100% PRESENCIAL
	2. Lic. en Administración Agropecuaria	
Filial San Pedro de Ycuamandyyú	1. Ingeniería Agronómica	100% PRESENCIAL
	2. Lic. en Administración Agropecuaria	
Filial Caazapá	1. Ingeniería Agronómica	100% PRESENCIAL
	2. Lic. en Administración Agropecuaria	
Filial Santa Rosa - Misiones	1. Ingeniería Agronómica	100% PRESENCIAL
	2. Lic. en Administración Agropecuaria	
Sección Chaco	1. Ingeniería Agronómica	100% PRESENCIAL
	2. Lic. en Administración Agropecuaria	

CD/PBS/sacI
Secretaría de Facultad





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 65-00-2023

ANEXO 2

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA PRESENCIAL PARA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE OFERTAS ACADÉMICAS DE GRADO Y EL SISTEMA MIXTO PARA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Programa de Maestrías	Modalidad
Maestría en Ciencias Forestales	Semipresencial
Maestría en Producción Vegetal	Semipresencial
Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial	Semipresencial
Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio	Semipresencial
Maestría en Desarrollo Rural Territorial	Semipresencial
Maestría en Gestión de Agronegocios	Semipresencial
Maestría en Fitosanidad	Semipresencial
Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios	Semipresencial
Programa de Especialización	
Especialización en Didáctica Universitaria - Casa Matriz	Presencial
Especialización en Didáctica Universitaria – Filial Boquerón	Presencial
Especialización en Didáctica Universitaria – Filial Pedro Juan Caballero	Presencial
Especialización en Didáctica Universitaria – Filial San Pedro del Ycuamandyyú	Presencial
Especialización en Didáctica Universitaria – Filial Santa Rosa Misiones	Presencial
Especialización en Didáctica Universitaria – Filial Caazapá	Presencial
Especialización en Conservación de Suelos con Enfoque en Cadenas de Valor para la Agricultura Familiar - Filial Caazapá	Semipresencial
Especialización en Conservación de Suelos con Enfoque en Cadenas de Valor para la Agricultura Familiar - Filial San Pedro del Ycuamandyyú	Semipresencial
Gobernanza Ambiental	Presencial
Capacitación en Evaluación de Impacto Ambiental y Servicios Ambientales	Semipresencial
Capacitación en Auditoría Ambiental	Presencial
Capacitación en Diseño y Evaluación de Proyectos de Inversión Agropecuarios y Agroalimentarios.	Semipresencial
Restauración de Ecosistemas	Presencial





Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 66-00-2023

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2023”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

Las notas con Expedientes N° 181, 630, 705, 592, 632, 706, 707, 601 y 609 del 2023, presentadas por los Directores de Carreras y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que solicitan los nombramientos de Coordinadores de Trabajo de Grado y Pasantía para la Casa Matriz y Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2023; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:**

66-01-2023 **NOMBRAR Coordinadores de Trabajo de Grado** de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Casa Matriz** y **Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2023**, según el siguiente detalle:

CASA MATRIZ		
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
3.273.430	Diego González	Producción Agrícola
1.422.743	Julio R. Salas Mayeregger	Economía Rural
3.379.052	Tania Fariña Díaz	Producción Animal
3.331.048	Cristhian Javier Grabowski	Protección Vegetal
912.473	Rubén Alcides Franco Ibars	Ingeniería Agrícola
1.705.672	Cristian Andrés Britos Benítez	Suelos

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA	
C.I. N°	DOCENTE
1.040.089	María José Aparicio Meza

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
1.950.780	Pedro Domingo Cañete Aguirre



CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad





Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 66-00-2023

Página 2

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2023”

CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA	
C.I. N°	DOCENTE
1.520.853	Mónica Josefina Gavilán Jiménez

FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
1.590.555	Daily Soraya Aquino Duarte	Producción Agrícola
3.922.684	Gustavo Daniel Vega Britez	Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.579.632	Sixto Barreto Pérez

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
2.030.861	Dorys Carmen Sosa Rivas	Producción Agrícola
3.517.908	Alcira Sunilda Valdez	Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
2.229.343	Francisco Mendoza Duarte

FILIAL CAAZAPÁ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
1.719.535	Alma María Torres	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.540.463	Cinthia Carolina Scappini Cardozo

FILIAL SANTA ROSA MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
4.369.881	Oscar Javier Vega Alvarenga	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
2.233.758	María Auxiliadora Martínez Cantero





Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 66-00-2023

Página 3

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2023”

66-02-2023 **NOMBRAR** Coordinadores de Pasantía de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Casa Matriz y Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2023**, según el siguiente detalle:

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
5.318.339	Carlos Antonio López Talavera	Producción Agrícola
3.493.443	Wilma Benítez Morán	Economía Rural
4.038.312	Guido Arnaldo Portillo	Producción Animal
3.178.273	María Ríos Valiente	Protección Vegetal
1.864.584	Héctor Arsenio Corvalán Pozzo	Ingeniería Agrícola
2.320.385	Jimmy Rasche Álvarez	Suelos

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA	
C.I. N°	DOCENTE
1.857.625	Patricia Emilia Moreno Castro

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
1.539.981	Oscar Alberto Molas Montalbetti

CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.879.282	Neidi Yanina Viveros Benítez

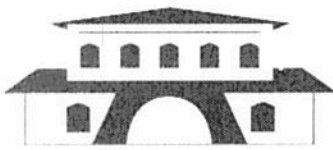
FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
844.161	Karem Helena Gennaro Campos	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
3.919.724	José Augusto Velázquez Duarte

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad





Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 66-00-2023

Página 4

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2023”

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
647.356	María Cristina Acosta Aguilera	Producción Agrícola
4.506.409	Alexis Ferreira González	Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
3.933.773	Laura Rocío Gaona Lezcano

FILIAL CAAZAPÁ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
4.541.784	Giovanni Abraham Bogado	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.541.784	Giovanni Abraham Bogado

FILIAL SANTA ROSA MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
4.332.620	Victoria María Gamarra Arrúa	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
3.975.500	Nadia Hugo Del Puerto

66-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 67-00-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA A REALIZAR LA ADECUACIÓN CURRICULAR EN MODALIDAD MIXTA A FAVOR DE JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 125/2023, presentada por el Est. JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI, con C.I. N° 5.135.671, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por la que solicita la consideración para cursar el Primer Periodo Académico de 2023 en modalidad especial, visto el cuadro clínico particular por el cual se encuentra atravesando;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 563-00-2022, que AUTORIZA a la Dirección Académica la realización de la adecuación curricular en modalidad virtual para el Est. JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segundo Académico de 2022;

El Informe de la Dirección de Innovación Social – Área de atención a personas con discapacidad por la que eleva el parecer y las recomendaciones para la adecuación curricular en modalidad mixta para el Est. JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI y El Informe de la Dirección Académica con el parecer favorable para la realización de la adecuación curricular en modalidad mixta para el Primer Periodo Académico de 2023, conforme a las recomendaciones enmarcadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

67-01-2023 **AUTORIZAR** a la Dirección Académica la realización de la adecuación curricular en modalidad virtual para el Est. **JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI** de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Primer Periodo Académico de 2023.

67-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

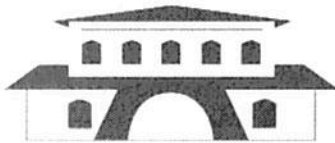


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 68-00-2023

"POR LA CUAL SE CONVALIDAN ASIGNATURAS A FAVOR DE ESTUDIANTE DE LA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA – ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MOVILIDAD EDUCATIVA (PAME)".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 589/2023, por la que hace referencia a la solicitud de convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Catamarca - Argentina (CIA-CAT), con asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), a favor del Est. OSMAR ANDRÉS GÓMEZ IBARRA, con C.I. N° 5.897.680, de la Carrera Ingeniería Agronómica, en el marco del Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) y recomienda proceder con las convalidaciones; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

PROGRAMA ACADÉMICO DE MOVILIDAD EDUCATIVA (PAME), para la ejecución del Programas de intercambio a escala estudiantil de la cual la Universidad Nacional de Asunción es participante;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

68-01-2023 **APROBAR** la **convalidación de asignaturas** cursadas y aprobadas en la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Catamarca - Argentina, con asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a favor del Est. **OSMAR ANDRÉS GÓMEZ IBARRA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignaturas Cursadas CIA-CAT	Calif. CIA-CAT	Créditos CIA-CA T	Asignaturas equivalentes en la FCA / UNA	Sem.	Calif. Equival. FCA / UNA	Créditos de la FCA /UNA
Cultivos Industriales	8	90 h	Innovación Tecnológicas en Agricultura	9°	4	3
Forrajicultura y Cerealiculturas	7	84 h	Conservación de Forrajes	8° Opt.	3	3

68-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 69-00-2023

"POR LA CUAL NO SE DA LUGAR AL PEDIDO DE NO CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS A FAVOR DE ESTUDIANTE DE LA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA – BRASIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESCALA ESTUDIANTIL".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 286/2023, por la que hace referencia a la solicitud de dejar sin efecto el proceso de convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidade Estadual Paulista – Brasil, con asignaturas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a favor de la Est. SABRINA ELIZABETH CRISTALDO DÍAZ, con C.I. N° 5.144.876, de la Carrera Ingeniería Agronómica, en el marco del PROGRAMA DE ESCALA ESTUDIANTIL y pone a consideración del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la Est. SABRINA ELIZABETH CRISTALDO DÍAZ, presentada ante el Consejo Directivo por el Representante Estudiantil Henry Miguel Gamarra Uliambre, que expone que la recurrente solicita dejar sin efecto el pedido de NO convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidade Estadual Paulista – Brasil, con asignaturas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Los PROGRAMAS DE ESCALA ESTUDIANTIL, para la ejecución del Programas de intercambio a escala estudiantil de la cual la Universidad Nacional de Asunción es participante;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

69-01-2023 **NO DAR LUGAR** a la solicitud de NO Convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la **Carrera de Ingeniería Agronómica** de la **Universidade Estadual Paulista – Brasil**, con asignaturas de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, planteada por la Est. **SABRINA ELIZABETH CRISTALDO DÍAZ**.

69-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 70-00-2023

"POR LA CUAL SE DENIEGA EL TRASLADO SOLICITADO POR EL EST. DIEGO JAVIER ALCARAZ GENEZ DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A LA MISMA CARRERA DE LA SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 174/2023, del Est. DIEGO JAVIER ALCARAZ GENEZ, con C.I. N° 6.294.091, en la que solicita su traslado de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero, a la misma carrera de la Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se verifica la inviabilidad de concesión de traslado de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero a la misma carrera de la Sección Chaco, solicitado por la Est. DIEGO JAVIER ALCARAZ GENEZ, por no cumplir con el promedio general requerido en reglamentación vigente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

70-01-2023 **DENEGAR** el traslado solicitado por el **Est. DIEGO JAVIER ALCARAZ GENEZ** de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Pedro Juan Caballero, a la misma carrera de la Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

70-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 71-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL CAMBIO DE MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 AL PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO), A FAVOR DEL EST. JOSÉ MARÍA SILVA DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 340/2023, de la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú por la que eleva la solicitud de Cambio de Malla Curricular de JOSÉ MARÍA SILVA, con C.I. N° 6.170.369, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración de la referida filial, con ingreso del año 2018 en el Plan de Estudios año 2013 y solicita el cambio de malla curricular al Plan de Estudios año 2013 (Ajustado); y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 679-00-2019, por la cual se modifica el proyecto académico de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en la que recomienda la concesión del Cambio de Malla Curricular de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 al Plan de Estudios año 2013 (Ajustado), por el Est. JOSÉ MARÍA SILVA de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, a partir del Primer Periodo Académico de 2023, con permanencia a partir del año 2018 según ingreso;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

71-01-2023 **CONCEDER** el Cambio de Malla Curricular de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria del Plan de Estudios año 2013 al Plan de Estudios año 2013 (Ajustado), a favor de **JOSÉ MARÍA SILVA**, de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú.

71-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 72-00-2023

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LOS INFORMES DE DIRECCIONES DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ Y DE LA FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, EN RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN N° 834-00-2022".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

Las Notas de Direcciones de la Carrera Ingeniería Agronómica (Exp. 676/2023) y Filial Santa Rosa-Misiones (Exp. 492/2023), por la que elevan los informes en referencia a Docentes con permisos otorgados para cursar Programas de Postgrados en el exterior del país; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio las propuestas de actualización de Reglamento Interno de Aranceles, Reglamento de Postgrado y Reglamento de Tesis de Posgrado;

La Resolución N° 834-01-2022, que ENCOMIENDA a direcciones de carreras, filiales y otras direcciones que cuenten con Docentes Investigadores/Técnicos asignados a su cargo, la remisión de informe en referencia a permisos otorgados a los mismos para cursar Programas/Cursos de Postgrados en el exterior del país.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 72-01-2023 **DAR** entrada a las Notas de Direcciones de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz (Exp. 676/2023) y Filial Santa Rosa-Misiones (Exp. 492/2023), por la que elevan los informes en referencia a Docentes con permisos otorgados para cursar Programas de Postgrados en el exterior del país.
- 72-02-2023 **REMITIR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS** las Notas de Direcciones de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz (Exp. 676/2023) y Filial Santa Rosa-Misiones (Exp. 492/2023), para su estudio y elevar parecer al respecto.
- 72-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 74-00-2023

“POR LA CUAL SE NOMBRAN AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 506/2023, en referencia a las propuestas de nombramiento de Ayudantes de Cátedra, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2023, de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 37º, inc. g);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

74-01-2023 **NOMBRAR Ayudantes de Cátedra** para la **Filial Caazapá** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al **Primer Período Académico 2023**, conforme al siguiente detalle:

**FILIAL CAAZAPÁ
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA**

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	ASIGNATURAS	SEM.
JORGE ALBERTO GONZÁLEZ BRIZUELA	5.369.114	FERTILIDAD DE SUELOS Y NUTRICIÓN DE PLANTAS	4º
JOSÉ DAVID BORJA GÓMEZ	5.244.450	APICULTURA	6º
JORGE ALBERTO GONZÁLEZ BRIZUELA	5.369.114	GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	6º

74-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 73-00-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA FINALIZACIÓN DE PROCESO DE CIERRE DE MATRICULACIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES EN LA FILIAL BOQUERÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

Las Notas de Estudiantes de la Casa Matriz, Direcciones de Filiales y Secciones en la Filial Boquerón por la que elevan solicitudes de Finalización del Proceso de Cierre de Matriculación y Matriculación Tardía al Primer Periodo Académico de 2023, posterior al cierre del periodo regular establecido. (Exp. N° 430, 500, 598, 606, 626, 627, 628, 661 y 633 de 2023);

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 6628/2020, de Gratuidad y el Decreto N° 4734/2021, Art. 2° "...El mismo beneficio es extensivo a todo tipo de aranceles **en concepto de matrículas** u otros relacionados a los cursos de grados una vez admitido el estudiante en las Universidades Públicas del país..."

La Resolución de Consejo Directivo N° 1075-02-2022, que APRUEBA los Planes de Pago de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Secciones del Chaco, de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico de 2023;

El Informe de la Dirección Académica por la que eleva la nómina de estudiantes de los cuales se constataron inconvenientes en el proceso de cierre de matriculación para el Primer Periodo Académico de 2023, según consulta al Sistema Académico;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

73-01-2023 **AUTORIZAR** la finalización del **proceso de matriculación/inscripción** de Estudiantes de Carreras al Primer Periodo Académico de 2023, según nómina proveída por la Dirección Académica (Anexo I) e incorporar la presente Resolución en el legajo de los mismos, hasta el 3 de marzo de 2023, sin multa.

73-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación / inscripción de estudiantes que hayan solicitado por escrito su matriculación/inscripción tardía y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción **en los dos últimos Periodos Académicos anteriores**, del martes 1 al viernes 3 de marzo de 2023.

73-03-2023 **AUTORIZAR** a la perceptoría de la Institución, el cobro de una multa pagaderos de una sola vez en el momento de la Matriculación/Inscripción, conforme al siguiente detalle:

Beneficiados con ley de Gratuidad:	Sin beneficio de ley de Gratuidad:
- Arancel de matrícula: Exonerada	- Arancel de matrícula: Según Res. 1075-00-2022
- Multa por matriculación tardía: 200.000-	- Multa por matriculación tardía: 200.000-

73-04-2023 **ESTABLECER** que para los estudiantes inscriptos durante la prórroga del Periodo de Matriculación/Inscripción, la asistencia a clases será computada a partir del día de su Matriculación/Inscripción, sobre el total de clases desarrolladas.





"POR LA CUAL SE AUTORIZA FINALIZACIÓN DE PROCESO DE CIERRE DE MATRICULACIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES EN LA FILIAL BOQUERÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023".

73-05-2023 **ESTABLECER** que los estudiantes que no se hayan inscripto antes del fenecimiento del Periodo de Matriculación/Inscripción y fueron beneficiados con la presente Resolución, perderán la exoneración de aranceles que le fuera otorgada por la Facultad de Ciencias Agrarias para el Primer Periodo Académico de 2023, así mismo perderán el derecho a solicitar la exoneración de aranceles, becas y cualquier otro beneficio hasta el Periodo Académico siguiente.

73-06-2023 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de los Estudiantes de las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco**, que hayan sido beneficiados con la presente Resolución.

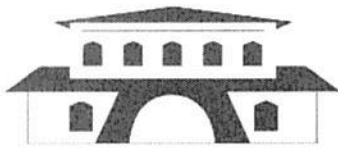
73-07-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 73-00-2023
Anexo I

"POR LA CUAL SE AUTORIZA FINALIZACIÓN DE PROCESO DE CIERRE DE MATRICULACIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES EN LA FILIAL BOQUERÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023".

Informe de la Dirección Académica de estudiantes de Grado con inconvenientes en la matriculación en el Primer Periodo Académico 2023, según se detallan a continuación:

Cuadro 1. Estudiantes que no han completado el proceso de matriculación en el sistema e-Alu:

N°	Apellidos	Nombres	Carrera
1	CUESTA GALEANO	LUIS CARLOS	CLAA
2	GONZALEZ VARELA	IAN EMILIANO	CIA

Cuadro 2. Estudiante que ha completado el proceso de matriculación en el sistema e-Alu, generó deuda al estudiante, pero el mismo posee beneficio del ARANCEL CERO:

N°	Apellidos	Nombres	Carrera
1	VARELA GONZALEZ	LUIS FERNANDO	CIA

Cuadro 3. Estudiantes que son beneficiarios de EXONERACIÓN DE MATRÍCULA 100%, que han completado el proceso de matriculación en el sistema e-Alu, pero no han realizado el ajuste en Perceptoría:

N°	Apellidos	Nombres	Carrera
1	DUARTE VIERA	KAREN MARIBEL	CIA
2	ESPINOLA SACCO	CELESTE GIANNINA	CIA
3	ROJAS LUNA	ANA VERONICA	CIEH

Cuadro 4. Estudiantes que ha completado el proceso de matriculación en el sistema e-Alu, generó deuda al estudiante, pero los mismos no han realizado el pago correspondiente:

N°	Apellidos	Nombres	Carrera
1	ADORNO ROMERO	ANGEL DAVID	CIAM
2	AVALOS CESPEDES	JOSE ROLANDO	CIF
3	BENITEZ VALDEZ	JUAN ARIEL	CIA
4	BONZI GRANCE	MERCEDES SAMIRA	CIAAL
5	CUESTA GALEANO	ALEX RODRIGO	CLAA
6	ESPINOLA BENITEZ	JESUS SEBASTIAN	CIA
7	FRUTOS MACHUCA	MATHIAS JAVIER	CIF
8	LAHAYE GALEANO	DULCE MARIA	CIEH
9	LEIVA DIAZ	MARCIO DANIEL	CIA
10	MEDINA ACOSTA	EDITH VANESSA	CLAA
11	VILLASANTI MARTINEZ	ERICA MONSERRAT	CIA





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 75-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, CON ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 668/2023, en la que se solicita la homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2013, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia a la solicitud de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2013, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2006 y expide una propuesta de Plan de Homologación resultante del análisis comparativo entre contenidos programáticos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

75-01-2023 **APROBAR** el Plan de Homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2013, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Ambiental Plan 2013	Homologación	Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013
Topografía y cartografía	↔	Topografía y cartografía

75-02-2023 **DISPONER** que la asignatura enmarcada dentro del plan de homologación vigente cuya homologación sea solicitada por estudiantes, sea asentada en la ficha académica correspondiente conforme a la presente Resolución.

75-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 76-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2006, CON ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 675/2023, en la que se solicita la homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia a la solicitud de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2006 y expide una propuesta de Plan de Homologación resultante del análisis comparativo entre contenidos programáticos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

76-01-2023 **APROBAR** el Plan de Homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Ambiental Plan 2006	Homologación	Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013
Topografía y cartografía	↔	Topografía y cartografía

76-02-2023 **DISPONER** que la asignatura enmarcada dentro del plan de homologación vigente cuya homologación sea solicitada por estudiantes, sea asentada en la ficha académica correspondiente conforme a la presente Resolución.

76-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A. S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 77-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO)".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota presentada por la Dirección Académica con Exp. N° 677/2023, por la cual eleva la propuesta de Contenidos Programáticos de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado) para su aprobación;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

77-01-2023 **APROBAR** el Contenido Programático de asignatura de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado), de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, detalladas a continuación:

ASIGNATURA	SEMESTRE
Obligatoria – Integradora del Conocimiento	
SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	8°
Profesional - Formación Específica	
PLAN DE NEGOCIOS	8°
HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES	8°
ESTABLECIMIENTOS GANADEROS	8°
ORGANIZACIÓN, SISTEMAS Y MÉTODOS	8°
Optativa	
GESTIÓN AMBIENTAL	8°
GÉNERO E INTERCULTURALIDAD	8°

77-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 78-00-2023

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1073-00-2022, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota de la Dirección Académica con Exp. N° 659/2023, por las que eleva la solicitud de Rectificación de la Resolución N° 1073-00-2022, que aprueba el Calendario de Actividades Académicas para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer y Segundo Periodo Académico del año 2023, en virtud a un error involuntario en la carga de datos; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 37, inc. m);

La Resolución 1073-00-2022, que aprueba el Calendario de Actividades Académicas para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer y Segundo Periodo Académico del año 2023;

La Solicitud de rectificación remitida por la Dirección Académica a fin de adecuar el Tercer Periodo de Exámenes Finales del Primer Periodo Académico de 2023, Primer Periodo de Exámenes Finales y Segundo Periodo de Exámenes Finales del Segundo Periodo Académico de 2023;

El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

78-01-2023

RECTIFICAR la Resolución de Consejo Directivo N° 1073-00-2022, que aprueba el **Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2023** para las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Secciones del Chaco**, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023	
Periodo de Matriculación	Lunes 23 de enero al viernes 10 de febrero de 2023
Periodo de Matriculación para Tesistas	Lunes 13 de febrero al viernes 5 de mayo de 2023
Periodo Lectivo	Lunes 13 de febrero al sábado 27 de mayo de 2023
Periodo de Receso Académico	Lunes 29 de mayo al viernes 02 de junio de 2023
Primer Periodo de Exámenes Finales	Lunes 5 junio al sábado 17 de junio de 2023
Segundo Periodo de Exámenes Finales	Lunes 19 de junio al sábado 1 de julio de 2023
Tercer Periodo de Exámenes Finales	Lunes 30 de octubre al sábado 11 de noviembre de 2023
Fecha tope para la presentación y defensa de tesis de grado, trabajo de grado, trabajo final de grado y presentación de informe de pasantía	
Sábado 1 de julio de 2023	

*Primer, Segundo y Tercer Periodo de Exámenes Finales serán realizados todos los días de lunes a sábados.





Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 78-00-2023

Página 2

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1073-00-2022, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023".

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023	
Periodo de Matriculación	Lunes 3 de julio al viernes 14 de julio de 2023
Periodo de Matriculación para Tesistas	Lunes 17 de julio al viernes 6 de octubre de 2023
Periodo Lectivo	Lunes 17 de julio al sábado 28 de octubre de 2023
Periodo de Receso Académico	Lunes 30 de octubre al viernes 3 de noviembre de 2023
Primer Periodo de Exámenes Finales	Lunes 6 al sábado 18 de noviembre de 2023
Segundo Periodo de Exámenes Finales	Lunes 20 de noviembre al sábado 2 de diciembre de 2023
Tercer Periodo de Exámenes Finales	Lunes 27 de mayo al sábado 8 de junio de 2024
Fecha tope para la presentación y defensa de tesis de grado, trabajo de grado, trabajo final de grado y presentación de informe de pasantía	Miércoles 20 de diciembre de 2023

*Primer, Segundo y Tercer Periodo de Exámenes Finales serán realizados todos los días de lunes a sábados.

78-02-2023

COMUNICAR, Copiar y Archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 79-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL CLUB SPORTIVO AMELIANO PARA EL USUFRUCTO DE INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota del Club Sportivo Ameliano por la que solicita autorización para el usufructo de la Cancha de Fútbol de Campo de la Facultad de Ciencias Agrarias para prácticas los días miércoles, jueves y viernes de 6:30 a 10:00 h; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad y conveniencia de suscribir un convenio entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Club Sportivo Ameliano para el usufructo de instalaciones de la Institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

79-01-2023

AUTORIZAR al Decano la suscripción de un Convenio entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y el Club Sportivo Ameliano para el usufructo de instalaciones de la Institución.

79-02-2023

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 80-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DEL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Secretaría de Facultad N° 06/2023, por la que eleva a consideración el informe de resultados del llamado a Concurso de Títulos Méritos y Aptitudes para el cargo de Profesor en la categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco, cuyas Actas fueron presentadas por las comisiones encargadas de realizar la evaluación correspondiente; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución N° 0473-00-2018, Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"
La Resolución N° 0632-00-2019, Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/06/2019) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN"
La Resolución N° 0548-00-2022, Acta N° 23 (A.S. N° 23/12/10/2022) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I- INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"
La Resolución del Consejo Directivo N° 865-00-2022, Acta N° 22 de fecha 28 de octubre de 2022, "LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO";
La Resolución de Consejo Directivo N° 57-00-2023, que aprueban los PROCEDIMIENTOS PARA LA PRUEBA DE APTITUD, como requisito para acceder al cargo de PROFESOR ASISTENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 58-00-2022, que APRUEBA las fechas y horarios para la realización de PRUEBAS DE APTITUD, requisito para acceder al cargo de PROFESOR ASISTENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y,
El informe de resultados del llamado a Concurso de Títulos Méritos y Aptitudes para el cargo de Profesor en la categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, presentado por la Secretaría de Facultad por Nota 06/2023, conforme a las Actas remitidas por las comisiones conformadas para las evaluaciones correspondientes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

80-01-2023

APROBAR el Informe de Resultados del llamado a Concurso de Títulos Méritos y Aptitudes para el cargo de Profesor en la categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco, conforme al siguiente detalle:





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DEL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL"

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Botánica I	Noelia Isabel Godoy Medina	85,85
1	Anatomía y Fisiología Animal	Luis Alberto Alonzo Griffith	81,9
1	Metodología de la Investigación	Nancy Marina González Monges	76,35
1	Fitomejoramiento	Marcela Beatriz Ayala Benítez	88,5
1	Física de Suelos	Diego Augusto Fatecha Fois	98,25

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Diseño y Evaluación de Proyectos	Carmina Hilda Soto Figueredo	70,85

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Tecnología de Alimentos	Dionisia Carballo Vera	85,3
1	Realidad Contemporánea	Patricia Emilia Moreno Castro	82,5

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Nutrición Animal	Tania Fariña Díaz	75,1
1	Sistema de Producción Agrícola	Edgar Amarilla Cuellar	62,8
1	Investigación de Mercados Agropecuarios	Genaro Marcial Torales Solís	80,5
1	Gerenciamiento de Establecimientos Ganaderos	Rodolfo Grau Brizuela	79,4

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA- SECCIÓN CHACO

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Administración Estratégica	Adán Ariel Oporto Giménez	66,6

CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Introducción a la Ingeniería Ambiental	Osvaldo David Frutos González	79,75
1	Biología Aplicada	Diego Dionisio González Espínola	68,95
1	Ecología Humana	María Lidia Aranda Espinoza de Fuster	87,35

CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Ingeniería Agroalimentaria I	Claudio Antonio Moreno Gavilan	73,65
1	Industrias Agroalimentarias III	Daisy Leonor Chávez Sotelo	72,75
1	Materias Primas Vegetales	Victoria Rossmarý Santacruz Oviedo	93,1

FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Introducción a la Agronomía	Derlys Salinas Cohene	73,05





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DEL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL"

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Administración Agropecuaria I	Sixto Barreto Pérez	76,2
1	Agronegocios	Nelson David Lesmo Duarte	84,6

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Climatología Aplicada	Alexis Ferreira González	74,19
1	Estadística Aplicada	Alcira Sunilda Valdez Ibáñez	97,5
1	Entomología General	Egidio Joel Caballero Mendoza	76
1	Maquinarias Agrícolas	Sergio Manuel Chamorro Díaz	76,35
1	Gestión Ambiental de la Producción Agraria	José Roberto Lezcano Caballero	66,95

FILIAL CAAZAPÁ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Climatología Aplicada	Carlos Antonio López Talavera	69,25
1	Fruticultura I	Armando Rubén Santacruz Toledo	66,7

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Investigación de Mercados Agropecuarios	Ernesto Miguel Ortellado Cabrera	76,4

FILIAL SANTA ROSA-MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Hidráulica Agrícola	María Soledad Armoa Báez	65,63

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	% FINAL
1	Plan de Negocios	Wilson David Romero Vergara	68,8

80-02-2023

REMITIR el Informe, dictámenes y documentaciones pertinentes, al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción para su consideración.

80-03-2023

COMUNICAR, copiar, archivar



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 81-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBAN APERTURAS DE ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023.

VISTO

El Informe de la Dirección Académica en la cual hace referencia a la solicitud de la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana con Exp. N° 274/2023, por la que eleva para su consideración la solicitud de aperturas de asignaturas Optativas del Plan de Estudios año 2013, para el Primer Periodo Académico de 2023, con parecer favorable; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 78-01-2023, que MODIFICA la Resolución de Consejo Directivo N° 1073-00-2022, que aprueba el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2023 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Secciones del Chaco;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

81-01-2023 **APROBAR** la apertura de asignaturas optativas de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** – Plan de Estudios año 2013, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, para el Primer Periodo Académico del año 2023, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Semestre
Estrategias de Cambio Social	6°
Pueblos Originarios y Patrimonio Cultural	8°
Políticas Públicas en Seguridad Alimentaria Nutricional	8°

81-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 82-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA PLAN DE ESTUDIOS AÑO 1997, FILIAL CAAZAPÁ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023.

VISTO

El Informe de la Dirección Académica en la hace referencia a la solicitud de la Dirección de la Filial Caazapá, con Exp. N° 507/2023, por la que eleva para su consideración la apertura de asignatura del Plan de Estudios Año 1997, para el Primer Periodo Académico de 2023, con parecer favorable; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución N° 78-01-2023, que MODIFICA la Resolución de Consejo Directivo N° 1073-00-2022, que aprueba el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2023 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Secciones del Chaco;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

82-01-2023 **APROBAR** la apertura de asignatura de la **Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 1997, Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción**, para el Primer Periodo Académico del año 2023, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Semestre
Silvicultura	5°

82-02-2023 **NOMBRAR** Encargado de Cátedra de la **Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 1997, Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción**, para el Primer Periodo Académico del año 2023, con antigüedad del marzo de 2023 a enero de 2024, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Semestre	Encargado de Cátedra
Silvicultura	5°	Prof.Ing.Agr. Lucio Romero Ramos C.I. 2.351.864

82-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 83-00-2023

"POR LA CUAL SE DENIEGA LA APERTURA DE SECCIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023.

VISTO

El Informe de la Dirección Académica en la hace referencia a la solicitud de Estudiantes de la Carrera Ingeniería Forestal con Exp. N° 520/2023, por la que solicitan apertura de sección de la asignatura Mejoramiento Genético de la referida carrera, Plan de Estudios año 2013, para el Segundo Periodo Académico de 2023, con recomendación de que los afectados cursen la asignatura en secciones ya habilitadas con anterioridad; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 78-01-2023, que MODIFICA la Resolución de Consejo Directivo N° 1073-00-2022, que aprueba el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2023 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Secciones del Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

83-01-2023 **DENEGAR** la apertura de Sección de la asignatura **Mejoramiento Genético** de la **Carrera Ingeniería Forestal** – Plan de Estudios año 2013, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, para el Segundo Periodo Académico del año 2023.

83-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 84-00-2023

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005 – INGRESO AÑO 2011, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO)– INGRESO AÑO 2022, A FAVOR DE CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA, DE LA FILIAL SANTA ROSA-MISIONES".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 416/2023, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2005 – de ingreso año 2011, cursadas y aprobadas por CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA, con C.I. N° 5.092.795, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2022, en la Filial Santa Rosa-Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Estudiante CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA, con N° de documento 5.092.795, ingresó a la Carrera de Lic. en administración Agropecuaria, en el año 2011, plan de estudios 2005, cursó y aprobó asignaturas hasta el cumplimiento de su permanencia según estatuto de la UNA;

Posteriormente, realiza su reingreso por medio del curso probatorio de ingreso para la carrera de Lic. en Administración Agropecuaria; por consiguiente, el estudiante vuelve a aprobar el Curso Probatorio de Ingreso para proseguir con la carrera de Lic. En Administración Agropecuaria plan de estudios año 2013 (Ajustado) en el año 2022, y solicita la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas con anterioridad;

La Resolución N° 11-00-2017 de fecha 30/01/2017 por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas entre los planes de estudios año 2005 y 2013.

Atendiendo a la Resolución N° 481-00-2019 de fecha 27/06/2019 "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

84-01-2023 **HOMOLOGAR** asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2005 – de ingreso año 2011, cursadas y aprobadas por **CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA**, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2022, en la Filial Santa Rosa-Misiones, conforme al siguiente detalle:





"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005 – INGRESO AÑO 2011, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO)– INGRESO AÑO 2022, A FAVOR DE CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA, DE LA FILIAL SANTA ROSA-MISIONES".

Asignatura Plan de Estudio año 2005	Asignatura Plan de Estudio año 2013 (Ajustado)
Estadística	Estadística
Matemática II	Matemática II
Redacción Técnica y Científica	Redacción Técnica
Pastizales y Nutrición Animal	Nutrición Animal
Contabilidad Agropecuaria	Contabilidad Agropecuaria

84-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 85-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE EXTENSIÓN DE PERMANENCIA MÁXIMA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A FAVOR DE ESTUDIANTE”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 408/2023, por la que eleva el Dictamen Técnico del Comité Académico en referencia a la solicitud de la Ing.For. Lourdes González Soria con C.I. N° 946.518, del Programa de Maestría en Manejo de Recurso Naturales y Gestión Ambiental del Territorio, Filial Pedro Juan Caballero, Ciclo Académico 2011-2013, para aplicación de reajuste académico y presentación de tesis; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 488-00-2020, que ESTABLECE fecha de permanencia máxima para presentación y defensa de tesis Maestría, para los Programas de Maestría de ediciones anteriores con méritos fenecidos;
La Resolución de Consejo Directivo N° 29-01-2021, que EXTIENDE fecha máxima para la presentación y defensa de tesis de maestrías de ediciones anteriores con permanencia máxima fenecida.
El Dictamen Técnico del Comité Académico de Maestría en Manejo de Recurso Naturales y Gestión Ambiental del Territorio, en la cual se hace referencia a la situación académica de la Ing.For. Lourdes González Soria y se expide al respecto con el Dictamen consensuado para la Dirección de Postgrado y Consejo Directivo los Lineamientos generales sugeridos para procedimiento durante la extensión de permanencia y los Aspectos administrativos a tener en cuenta;
La Nota de la Dirección de Postgrado por la que eleva el Dictamen Técnico del Comité Académico de Maestría en Manejo de Recurso Naturales y Gestión Ambiental del Territorio y presenta sus Recomendaciones para la aplicación efectiva del mismo.
El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 85-01-2023 **CONCEDER**, a la Ing.For. Lourdes González Soria, la extensión de **permanencia máxima** para presentación y defensa de tesis **Maestría en Manejo de Recurso Naturales y Gestión Ambiental del Territorio**.
- 85-02-2023 **AUTORIZAR**, la matriculación de la Ing.For. Lourdes González Soria, en el Ciclo Académico vigente de la **Maestría en Manejo de Recurso Naturales y Gestión Ambiental del Territorio**.
- 85-03-2023 **ENCOMENDAR** a la **Dirección de Postgrado** la canalización de procesos Administrativos y Académicos necesarios para la aplicación efectiva del Dictamen consensuado para la Dirección de Postgrado y Consejo Directivo los Lineamientos generales sugeridos para procedimiento durante la extensión de permanencia y los Aspectos administrativos conforme a Recomendaciones de la Dirección de Postgrado.
- 85-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 86-00-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CUARTA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ, AÑO 2023".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 611/2023, por la que eleva la solicitud de implementación del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, Cuarta Edición, Año 2023, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Programa de ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

86-01-2023 **AUTORIZAR** la implementación de la Cuarta Edición del Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR**, Año 2023, en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**.

86-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 87-00-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CUARTA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, AÑO 2023".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 613/2023, por la que eleva la solicitud de implementación del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, Cuarta Edición, Año 2023, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Programa de ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

87-01-2023 **AUTORIZAR** la implementación de la Cuarta Edición del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, Año 2023, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.

87-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 88-00-2023

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021-2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 638/2023, por la que eleva la solicitud de nombramiento de profesores para el Cuarto Semestre del Programa de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021-2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 580-00-2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, PARA EL CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023, CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

88-01-2023

NOMBRAR Profesores para el Cuarto Semestre del Programa de **MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL**, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021-2023 de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES	C.I. N°
Seminario de Investigación II	Dra. Victoria Rosmary Santacruz O.	1.055.368
Propagación Vegetativa de Plantas	Dr. Cipriano Ramón Enciso Garay	597.997
Cultivo en Ambiente Protegido	Dr. Guillermo Andrés Enciso M.	3.353.383

88-02-2023

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A. S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 89-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE ASIGNATURA OPTATIVA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota presentada por la Dirección de Postgrado con Exp. N° 641/2023, por la que eleva para su consideración la propuesta de Contenido Programático de asignatura Optativa del Programa de Maestría en Producción Vegetal, para su aprobación;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0586-00-2013, que homologa El Programa de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 580-01-2021 que autoriza la implementación de la Segunda Edición del Programa de MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, Ciclo Académico 2021 – 2023, Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

89-01-2023 **APROBAR** el Contenido Programático de asignatura Optativa del Cuarto Semestre del Programa de Maestría en Producción Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, detallada a continuación:

- Cultivo en Ambiente Protegido

89-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 90-00-2023

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL TERCER SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 670/2023, por la que eleva la solicitud de nombramiento de Profesores para el Tercer Semestre del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 989-01-2021, que AUTORIZA la implementación de la Cuarta Edición, Ciclo Académico 2022 – 2024 del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

90-01-2023

NOMBRAR Profesores para el Tercer Semestre del Programa de **MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES
Seminario de Investigación I	M.Sc. María del Pilar Galeano Samaniego C.I. N° 1.215.831
	Dr. Diego Augusto Fatecha Fois C.I. N° 1.808.988
Fertilidad de Suelos	Dr. Diego Augusto Fatecha Fois C.I. N° 1.808.988
	Dr. Jimmy Walter Rasche Álvarez C.I. N° 2.320.385
Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Dr. Fabricio Vázquez Recalde C.I.N° 1.041.489
Manejo sostenible de suelos	M.Sc. Miguel Ángel Ken Moriya Roa C.I. N° 610.154
	M.Sc. Cristian Andrés Britos Benítez C.I.N° 1.705.672
	Dr. Carlos Andrés Leguizamón Rojas C.I.N° 985.560
Estadística Aplicada	M.Sc. Fanni Petrona Ruiz Samudio C.I. N° 2.482.977
	M.Sc. Ubaldo Tadeo Britos Bordón C.I. N° 490.439

90-02-2023

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 91-00-2023

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

91-01-2023 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 68/2023, del 20 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023.

Resolución N° 80/2023, del 21 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “VUELTA A CLASES CONOCIENDO MI CARRERA. EDICIÓN II”, PRESENTADO POR EL ÁREA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

91-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04– 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 92-00-2023

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Expediente N° 608/2023, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

92-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
07/03/2023	08:00	Producción Agrícola	Martin Rodrigo Mendoza Solís C.I. N° 5.337.829

92-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 93-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A ELISA ORTELLADO MARTÍNEZ”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 663/2023, presentada por Elisa Ortellado Martínez, con R.G. N° 001.775.380, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Elisa Ortellado Martínez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **72,72%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 93-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a Elisa Ortellado Martínez, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 93-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Elisa Ortellado Martínez, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo** del 2023.
- 93-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 93-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 94-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ROGER ABEL ALLENDE SOSA”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 226/2023, presentada por Roger Abel Allende Sosa, con Cédula de Identidad. N° 4.799.042, estudiante de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria Plan-2014 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Roger Abel Allende Sosa, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **98,3%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 94-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a Roger Abel Allende Sosa, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 94-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Roger Abel Allende Sosa, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero hasta el 3 de marzo del 2023**
- 94-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 94-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 95-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A VIVIANA MARÍA GARCÍA DÁVALOS".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 220/2023, presentada por Viviana María García Dávalos, con Cédula de Identidad. N° 4.130.380, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Viviana María García Dávalos, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 95-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a Viviana María García Dávalos, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 95-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Viviana María García Dávalos, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 95-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 95-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 96-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MAURICIO RAFAEL CABALLERO SANTACRUZ”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 228/2023, presentada por Mauricio Rafael Caballero Santacruz, con Cédula de Identidad. N° 4.878.836, estudiante de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria Plan-2014 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Mauricio Rafael Caballero Santacruz, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 96-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a Mauricio Rafael Caballero Santacruz, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 96-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Mauricio Rafael Caballero Santacruz, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo** del 2023.
- 96-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 96-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 97-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A AMELIA ERÓTIDA PANIAGUA DUARTE”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 249/2023, presentada por Amelia Erótida Paniagua Duarte, con Cédula de Identidad. N° 5.365.649, estudiante de la Carrera Ingeniería Ecología Humana Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Amelia Erótida Paniagua Duarte, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **70,5%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 97-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a Amelia Erótida Paniagua Duarte, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 97-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Amelia Erótida Paniagua Duarte, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo** del 2023.
- 97-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 97-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 98-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A MARCELO MANUEL ZARACHO GONZÁLEZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 317/2023, presentada por Marcelo Manuel Zaracho González, con Cédula de Identidad N° 4.852.640, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Marcelo Manuel Zaracho González, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 98-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Marcelo Manuel Zaracho González**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 98-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Marcelo Manuel Zaracho González**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo** del 2023.
- 98-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 98-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 99-00-2023

"POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A DAVID ALEJANDRO SILVA RUÍZ"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 168/2023, presentada por David Alejandro Silva Ruíz, con Cédula de Identidad N° 3.998.595, estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental Plan-2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de David Alejandro Silva Ruíz, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **50%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

99-01-2023 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a David Alejandro Silva Ruíz estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 72-00-2022.

99-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

JDGV/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 100-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A YELSON ELADIO RAMÍREZ DUARTE”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 278/2023, presentada por Yelson Eladio Ramírez Duarte, con Cédula de Identidad N° 5.115.981, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Yelson Eladio Ramírez Duarte, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 100-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Yelson Eladio Ramírez Duarte**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**.
- 100-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Yelson Eladio Ramírez Duarte**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial, San Pedro de Ycuamandyyú**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo** del 2023.
- 100-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 100-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 101-00-2023

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 277/2023, presentada por Oscar Manuel Villalba Barrios, con Cédula de Identidad N° 4.262.697, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica Plan-2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Oscar Manuel Villalba Barrios, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

101-01-2023 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a Oscar Manuel Villalba Barrios estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 08-00-2022

101-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

JJGV/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 102-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A WALTER MIGUEL CORONIL BÁEZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 325/2023, presentada por Walter Miguel Coronil Báez, con Cédula de Identidad N° 5.458.174, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Walter Miguel Coronil Báez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **81,81%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 102-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Walter Miguel Coronil Báez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 102-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Walter Miguel Coronil Báez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **viernes 3 de marzo 2023**.
- 102-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 102-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 103-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A BRANDON IVAN NERY HUERTA ESPÍNOLA”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 289/2023, presentada por Brandon Ivan Nery Huerta Espínola, con Cédula de Identidad. N° 4.184.152, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Brandon Ivan Nery Huerta Espínola, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **78,2%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 103-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Brandon Ivan Nery Huerta Espínola**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 103-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Brandon Ivan Nery Huerta Espínola**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo**.
- 103-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 103-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 104-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A RONY MANUEL MARTÍNEZ DUARTE".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 339/2023, presentada por Rony Manuel Martínez Duarte, con Cédula de Identidad N° 5.582.647, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Rony Manuel Martínez Duarte, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **62%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 104-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Rony Manuel Martínez Duarte**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**.
- 104-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Rony Manuel Martínez Duarte**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial, San Pedro de Ycuamandyyú**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo**.
- 104-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 104-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 105-00-2023

"POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A MIRIAN ADELAIDA VERA LÓPEZ"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 346/2023, presentada por Mirian Adelaida Vera López, con Cédula de Identidad N° 5.262.018, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Mirian Adelaida Vera López, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

105-01-2023 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a Mirian Adelaida Vera López estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 72-00-2022.

105-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

JDGV/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 525.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 106-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A SILVIO RAMÓN ACEVEDO REYES".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 410/2023, presentada por Silvio Ramón Acevedo Reyes, con Cédula de Identidad N° 6.179.599, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "FOR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Silvio Ramón Acevedo Reyes, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el/ estudiante cuenta con el **98%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

106-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Silvio Ramón Acevedo Reyes**, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.

106-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Silvio Ramón Acevedo Reyes**, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial, San Pedro de Ycuamandyyú. en el Primer Periodo Académico del 2023, desde el 28 de febrero hasta el 3 de marzo del 2023.

106-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

106-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 107-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A INGRID CAROLINA VILLALBA JAQUET”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 411/2023, presentada por Ingrid Carolina Villalba Jaquet, con Cédula de Identidad N° 7.342.213, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ingrid Carolina Villalba Jaquet, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **98%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 107-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Ingrid Carolina Villalba Jaquet**, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.
- 107-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Ingrid Carolina Villalba Jaquet**, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial, San Pedro de Ycuamandyyú. en el Primer Periodo Académico del 2023, desde el 28 de febrero hasta el 3 de marzo del 2023.
- 107-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

107-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 108-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A JULIO CESAR SEGOVIA BRITZ”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 457/2023, presentada por Julio Cesar Segovia Britz, con Cédula de Identidad N° 5.439.031, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Julio Cesar Segovia Britz, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **97%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 108-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Julio Cesar Segovia Britz**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones**.
- 108-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Julio Cesar Segovia Britz**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el 28 de febrero hasta el 3 de marzo.
- 108-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 108-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 109-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A CLAUDIO RAMÓN QUINTANA DOMÍNGUEZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 458/2023, presentada por Claudio Ramón Quintana Domínguez, con Cédula de Identidad N° 3.911.076, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Claudio Ramón Quintana Domínguez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 109-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Claudio Ramón Quintana Domínguez**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones**.
- 109-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Claudio Ramón Quintana Domínguez**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 109-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 109-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 110-00-2023

"POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A LUIS ALBERTO MEDINA VELÁZQUEZ"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 465/2023, presentada por Luis Alberto Medina Velázquez, con Cédula de Identidad N° 4.011.389, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Luis Alberto Medina Velázquez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **56,2%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

110-01-2023 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a Luis Alberto Medina Velázquez estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 08-00-2022.

110-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

JDGv/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 111-00-2023

"POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A ALFREDO YCASSATTI DACUNHA"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 482/2023, presentada por Alfredo Ycassatti Dacunha, con Cédula de Identidad N° 4.445.795, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica Plan-2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Alfredo Ycassatti Dacunha, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **50%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

111-01-2023 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a Alfredo Ycassatti Dacunha estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 72-00-2022.

111-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

JDGV/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 112-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A ALFONSO GERARDO CALONGA GÓMEZ”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 483/2023, presentada por Alfonso Gerardo Calonga Gómez, con Cédula de Identidad N° 5.299.152, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Alfonso Gerardo Calonga Gómez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **84,84%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 112-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Alfonso Gerardo Calonga Gómez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 112-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Alfonso Gerardo Calonga Gómez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el 28 de febrero hasta el 3 de marzo del 2023.
- 112-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 112-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 113-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ALBAN DARÍO ARANGUREN DEGEN".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 450/2023, presentada por Alban Darío Aranguren Degen, con Cédula de Identidad N° 4.912.215, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Alban Darío Aranguren Degen, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **93%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 113-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Alban Darío Aranguren Degen**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción Casa Matriz**.
- 113-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Alban Darío Aranguren Degen**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo** del 2023.
- 113-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 113-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 114-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A WALTER OMAR RODRÍGUEZ BÁEZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 483/2023, presentada por Walter Omar Rodríguez Báez, con Cédula de Identidad N° 3.191.507, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Walter Omar Rodríguez Báez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 114-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Walter Omar Rodríguez Báez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 114-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Walter Omar Rodríguez Báez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de Febrero** hasta el **3 de Marzo** del 2023.
- 114-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 114-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 115-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A CARMEN BEATRIZ AYALA GONZÁLEZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 504/2023, presentada por Carmen Beatriz Ayala González, con Cédula de Identidad N° 4.456.238, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Carmen Beatriz Ayala González, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **66,6%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica informa que la misma no cumplió con lo programado, pero en virtud al argumento que ha pasado por problemas de salud en el momento de debía presentar su Anteproyecto, los Miembros del Consejo consideran otorgar la prórroga ya que solo debe cursar la asignatura Seminario de Trabajo de Grado II del 8° Semestre en el Primer Periodo Académico de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

115-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Carmen Beatriz Ayala González**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción Casa Matriz**.

115-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Carmen Beatriz Ayala González**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo** del 2023.

115-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

115-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 116-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A GLADIZ ZUNILDA GONZÁLEZ GODOY”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 483/2023, presentada por Gladiz Zunilda González Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.309.138, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Gladiz Zunilda González Godoy, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO CUMPLIO** con las asignaturas aprobadas de la Proyección, en virtud a que por problemas de salud de su hija, conforme la documentación presentada, la solicitante no ha podido realizar la matriculación en el semestre pasado, y en la solicitud manifiesta su compromiso de cumplir con lo programado; por lo que los Miembros del Consejo manifiestan su conformidad para **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 116-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Gladiz Zunilda González Godoy**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 116-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Gladiz Zunilda González Godoy**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el 28 de febrero hasta el 3 de marzo del 2023.
- 116-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 116-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 117-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A JOSÉ DOMINGO FERNÁNDEZ PRIETO".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 522/2023, presentada por José Domingo Fernández Prieto, con Cédula de Identidad N° 3.645.166, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de José Domingo Fernández Prieto, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **78,33%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, R E S U E L V E

- 117-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **José Domingo Fernández Prieto**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 117-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **José Domingo Fernández Prieto** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo del 2023**.
- 117-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 117-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 118-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A PEDRO ABSALÓN MARECOS”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 362/2023, presentada por Pedro Absalón Marecos, con Cédula de Identidad N° 4.218.245, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Pedro Absalón Marecos, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E**

- 118-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Pedro Absalón Marecos**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción Casa Matriz**.
- 118-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Pedro Absalón Marecos**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo del 2023**.
- 118-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 118-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 119-00-2023

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A THALÍA ARAMI OVELAR CÁCERES”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 533/2023, presentada por Thalía Arami Ovelar Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4.482.283, estudiante de la Carrera de Ingeniería Forestal Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Thalía Arami Ovelar Cáceres, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **29%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

119-01-2023 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a, Thalía Arami Ovelar Cáceres estudiante de la Carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 08-00-2022

119-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

JDG/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 120-00-2023

"POR LA CUAL SE ANULA CALIFICACIÓN EN ASIGNATURA Y CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 604/2023, presentada por Ever Antonio Vázquez Gómez, con Cédula de Identidad. N° 5.049.752, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ever Antonio Vázquez Gómez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante no cuenta con el % de asignaturas aprobadas de la Proyección, además, la Dirección Académica solicita anular la calificación obtenida en la asignatura Manejo Sostenible de los Suelos 4°, ya que se verifica que el sistema no atajó su inscripción debido a que la misma es del plan 2006 y en el 2013 se desarrolla en semestre impar (5° semestre), y en el Reglamento Académico se manifiesta los requisitos DE LA INSCRIPCIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE, en el Art. 6°.

Los miembros del Consejo Directivo manifiestan parecer favorable para **ANULAR** la calificación y para **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023, de manera a regularizar su situación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

120-01-2023 **ANULAR** la calificación de la asignatura Manejo Sostenible de los Suelos 4° semestre, cursada y aprobada en virtud al informe académico.

120-02-2023 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Ever Antonio Vázquez Gómez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

120-03-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Ever Antonio Vázquez Gómez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo del 2023**.

120-04-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

120-05-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 121-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MARÍA BELÉN MARTÍNEZ ENRÍQUEZ”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 604/2023, presentada por María Belén Martínez Enríquez, con Cédula de Identidad. N° 3.207.663, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de María Belén Martínez Enríquez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 121-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **María Belén Martínez Enríquez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 121-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **María Belén Martínez Enríquez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, desde el **28 de febrero** hasta el **3 de marzo del 2023**.
- 121-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 121-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 122-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO AL ING.AGR. ÁNGEL MANUEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ COMO MIEMBRO GRADUADO TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y SE INCORPORA A LA ING.E.H. ALICE CAROLINA ROMERO AGÜERO".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

El informe verbal del ING.AGR. ÁNGEL MANUEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ, en el marco de su aceptación para cursar el programa de Doctorado en Economía Aplicada en la Universidad Federal de Viçosa – Brasil, y por consiguiente solicita permiso como Miembro Graduado Titular del Consejo Directivo de la Institución;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 367-00-2021, Por la cual se aprueban los resultados de los Comicios del Estamento Graduados para elegir representantes ante la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Periodo 2021-2024;

Que conforme a precedencia de suplentes según Resolución de Consejo Directivo N° 367-00-2021, corresponde incorporar a la Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero, C.I. N° 4.178.474, Miembro Graduado en reemplazo del Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

122-01-2023 **CONCEDER** permiso al **ING.AGR. ÁNGEL MANUEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ**, como **Miembro Graduado Titular** del **Consejo Directivo** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, a partir del **28 de febrero de 2023**.

122-02-2023 **INCORPORAR** a la **ING.E.H. ALICE CAROLINA ROMERO AGÜERO**, como **Miembro Graduada Titular** del **Consejo Directivo**, en reemplazo del **ING.AGR. ÁNGEL MANUEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ**, a partir del **1 de marzo de 2023**.

122-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 123-00-2023

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

La moción del ING.AGR. ÁNGEL MANUEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ, Miembro Graduado del Consejo Directivo, de Incorporar en su reemplazo a la ING.E.H. ALICE CAROLINA ROMERO AGÜERO, como miembro de Comisiones del Consejo Directivo, considerando el permiso del Ing.Agr. Benítez Rodríguez, como Miembro Graduado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El parecer favorable de los demás miembros del Consejo Directivo;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, encargadas del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos.

La Resolución de Consejo Directivo N° 122-01-2022, que CONCEDE permiso al ING.AGR. ÁNGEL MANUEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ, como Miembro Graduado Titular del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 28 de febrero de 2023.

La necesidad de actualizar la integración de las comisiones del Consejo Directivo y el parecer favorable de los demás miembros a la moción del ING.AGR. ÁNGEL MANUEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

123-01-2023 **ACTUALIZAR** las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, encargadas del tratamiento de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión, Asuntos Legales y de Honores y Asuntos Administrativos.

123-02-2023 **INTEGRAR** las comisiones conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Ávalos Añazco,
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,
Univ. María Alexandra Perrone González,
Univ. Henry Miguel Gamarra Uliambre,

Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Graduado
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Ing.Amb. Romy Ana María Ortiz Centurión	Miembro Graduado
Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete,	Miembro Estudiantil
Univ. Jazmín Guadalupe Urunaga Oddone,	Miembro Estudiantil

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES

Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera	Miembro Docente
Prof.Ing.E.H. Samia Evelyn Tamara Romero González	Miembro Docente
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero	Miembro Graduado
Lic. Patricia Montserrat Olmedo Acosta	Miembro Graduado
Univ. Héctor Fabián Moreno Acuña	Miembro Estudiantil

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Ávalos Añazco,	Miembro Docente
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos,	Miembro Graduado
Univ. María Alexandra Perrone González,	Miembro Estudiantil

123-03-2023 **DISPONER** que los Directores de dependencias, Docentes y funcionarios de la institución podrán ser convocados a participar en las sesiones de las comisiones conformadas para el tratamiento de temas relacionados a su dependencia.

123-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 -23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 124-00-2023

"POR LA CUAL SE RECIBE EL INFORME Y SE APRUEBA EL DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, REFERENTE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PRESENTADO POR EL DECANO".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

El Informe de Rendición de Cuentas y la Nota de la Auditoría Interna de la Facultad de Ciencias Agrarias por la que se eleva el Dictamen referente a la Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Artículos 56°, Inc. r) *Recibir la rendición de cuentas del ejercicio anterior presentada por el Decano durante los primeros dos meses de cada año, controlarla y publicarla, previo informe de la Auditoría Interna de la Facultad y 217°.- Los Decanos presentarán un informe de gestión y ejecución de gastos a la Auditoría Interna de cada Facultad, y, junto con el dictamen de esta, lo pondrán en conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad, para luego rendir su informe definitivo al Rector en el segundo mes de cada año calendario. El informe remitido al Rector será sometido a la Auditoría General de la UNA.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 124-01-2023 **RECIBIR** al Informe de **Rendición de Cuentas** presentado por el Decano de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de conformidad al Art. 56°, inc. r) del Estatuto de la UNA.
- 124-02-2023 **APROBAR** el Dictamen referente a la **Rendición de Cuentas** presentado por el Decano de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** - Ejercicio Fiscal 2022, el cual forma parte de la presente.
- 124-03-2023 **REMITIR** la presente Resolución al **Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción**.
- 124-04-2023 **COPIAR** y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Nota AI N° 05/2023

San Lorenzo, 22 de febrero de 2023

Señor

Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA, Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a los efectos de remitir el Dictamen de la Auditoría Interna sobre el Informe de Gestión - Ejercicio Fiscal 2022, dando cumplimiento al Artículo N° 217 del Estatuto de la UNA.

Se adjuntan en dos copias originales el mencionado Dictamen.

Sin otro motivo, aprovecho en saludarlo atentamente



Lic. EDUVIGIS JARA L.
Encargada de Despacho
Auditoría Interna



DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA

Artículo N° 217 DEL ESTATUTO DE LA UNA

La Auditoria Interna Institucional, en cumplimiento del Artículo N° 217 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, ha efectuado un examen de los Estados Financieros y del Informe de Gestión de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción al 31 de diciembre de 2022. La preparación de los mismos es responsabilidad de la Administración. La responsabilidad del Auditor consiste en emitir una opinión sobre los mismos basándose en la revisión practicada.

La revisión de los Estados Financieros fue efectuada de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) como así también en base a los datos disponibles y proveídos por las dependencias correspondientes. Dichas normas requieren que se ejecuten verificaciones para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Cabe mencionar que el trabajo incluyó un examen basado en pruebas selectivas de las evidencias que respaldan las cifras expuestas en los Estados Contables y la evaluación de la presentación general de los mismos, que dan como resultado los Estados de Situación Financiera, Presupuestaria y Patrimonial de la Institución, sin embargo, se aclara que no se ha practicado un inventario físico de los bienes patrimoniales e insumos al cierre del ejercicio por parte de esta auditoría.

En relación a los resultados Misionales y Estratégicos obtenidos, así como la concordancia y veracidad de los datos del Informe de Gestión del Decano correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; los mismos, en general, se encuentran razonablemente expuestos y con un alto grado de cumplimiento.

Asimismo, la Rendición de Cuentas de los Estados Financieros verificados, basados en nuestra revisión documental, los mismos, reflejan razonablemente, respecto de todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Institución.

Por tanto, conforme al resultado del examen practicado es opinión de la Auditoria Interna Institucional, que en general los Estados Financieros y el Informe de Gestión remitidos a esta dependencia, reflejan razonablemente la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, al 31 de diciembre de 2022.

Asunción, 22 de febrero de 2023.




Lic. EDUVIGIS JARA L.
Encargada de Despacho
Auditoría Interna



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 125-00-2023

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

VISTO

El informe verbal presentado por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El lunes 13 de febrero el Sr. Decano participó de la reunión de Comisión del Consejo Superior Universitario, CIPEU, en la modalidad virtual.
- El miércoles 15 mantuvo reunión de Decanos, convocada por la Sra. Rectora en la Biblioteca Central de la UNA, para tratar los siguientes puntos: Propuesta sobre transferencias - Arancel Cero y Visita de representantes de la Universidad de RUTGERS y proyectos a realizar en conjunto con las Unidades Académicas de la UNA.
- El jueves 16 mantuvo reunión de trabajo, en la modalidad virtual, convocada por la Sra. Rectora sobre los aspectos relevantes del modelo alemán de educación superior.

La Univ. María Alexandra Perrone González:

- Solicitó al Sr. Decano, remitir a la Sra. Rectora pedido de fumigación a través de SENEPA u otra institución en virtud a los casos de Chikungunya que se presentan en la institución. Así también, solicitó realizar un levantamiento de datos de la situación de árboles secos y enfermos que se encuentran en el predio de la institución.

La Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez:

- Solicitó si a través de la Dirección Académica se podría quitar una circular o comunicado instando a los estudiantes que se encuentren con síntomas o enfermos que se mantengan en sus casas para no propagar o contagiar a los que se encuentran en las clases.

El Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández:

- Solicitó la presencia de funcionarios especialistas en la filial para la reparación del techo y otras áreas afectadas por las constantes lluvias que últimamente están afectando al Departamento de Amambay.
- Informó que, dando seguimiento a la solicitud realizada a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, el Sr. Intendente manifestó la posibilidad de contar con presupuesto para construcción para el segundo semestre del año.
- Informó además que los miembros de la comisión encargada de realizar la actualización del proyecto Académico de Didáctica Universitaria, para su implementación en la filial, se encuentra trabajando de manera a finalizar lo antes posible los requerimientos.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

125-01-2023

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con veinte minutos.

CD/PBS
Secretaria de Facultad